



COP14  **2022**

14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

“Acción en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”

Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022

Resolución XIV.12

Fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud

1. RECONOCIENDO que la pérdida continua de humedales requiere enfoques inclusivos y participativos y voces diversas para crear conciencia y reforzar la aplicación de la Convención;
2. RECONOCIENDO ADEMÁS que la actual generación de jóvenes y las generaciones futuras continuarán pagando el precio de la pérdida continuada a escala mundial de los humedales, sus servicios de los ecosistemas y beneficios y los riesgos de un clima cambiante para la naturaleza, la salud humana y el bienestar;
3. RECORDANDO el principio de equidad intergeneracional que sustenta la conservación y el uso racional de los humedales, que contribuye al logro del desarrollo sostenible para el bienestar de las generaciones actuales y futuras;
4. HACIENDO NOTAR que la responsabilidad intergeneracional es un principio central que guía el encuentro Estocolmo+50, que conmemora la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, y posiciona a los jóvenes como actores clave para impulsar acciones encaminadas a responder a las crisis mundiales del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación;
5. HACIENDO NOTAR ADEMÁS la cumbre mundial de la juventud “Una naturaleza, un futuro” en preparación y como parte del Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en 2021;
6. RECONOCIENDO que las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 72/146 y 74/121 instan a los Estados Miembros a incluir a los jóvenes y las organizaciones dirigidas por estos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, a incluir a representantes de los jóvenes en sus delegaciones y a reconocer el papel de los jóvenes como agentes del cambio;
7. RECONOCIENDO ADEMÁS la Decisión XI/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que alienta a las Partes a integrar plenamente a los jóvenes en todos los procesos pertinentes, la Decisión 13.9 de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), que promueve la integración de grupos de jóvenes en los procesos de la Convención, y la Resolución Conf. 17.5 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que alienta a las Partes a estudiar las

oportunidades para hacer participar a los jóvenes en la Convención e incluir a delegados jóvenes en las delegaciones oficiales;

8. ENCOMIANDO las iniciativas realizadas hasta la fecha para hacer participar a la juventud a través de la Red de Cultura de Ramsar, el Día Mundial de los Humedales y eventos centrados en la juventud y los Premios Ramsar a los Jóvenes defensores de los humedales, que promueven la participación de la juventud en la conservación de la naturaleza;
9. REAFIRMANDO la importancia de integrar la participación de grupos infrarrepresentados en la aplicación de la Convención a través de la Resolución XIII.15, *Valores y prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales*, la Resolución XIII.18, *Los humedales y el género*, y la Resolución VII.8, *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales*;
10. PREOCUPADA porque los jóvenes no son reconocidos como interesados y asociados cruciales y valiosos en el marco de la Convención sobre los Humedales ni en su Plan Estratégico 2016-2024; y
11. APLAUDIENDO la ambición del grupo Youth Engaged in Wetlands, establecido en la COP13, que conecta a la juventud en todo el mundo y constituye una plataforma y una red para habilitar y empoderar a los jóvenes de forma que conserven los humedales y apoyen la misión de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. INSTA a las Partes Contratantes a reconocer la importancia de hacer participar a la juventud en la aplicación de la Convención para crear conciencia, capacidad intergeneracional y alianzas en pro de la conservación, la restauración y el uso y el manejo racionales y sostenibles de todos los humedales;
13. ALIENTA a las Partes Contratantes a estudiar y apoyar estrategias que hagan participar a la juventud, colaboren con ella y la impliquen en la aplicación de la Convención, entre otras cosas:
 - i. designando coordinadores nacionales para la juventud, de ONG o gubernamentales, en relación con la Convención, según se indica en el Anexo 1, para fortalecer la voz y representación de la juventud;
 - ii. invitando a la juventud a participar en los Comités Nacionales Ramsar y en las delegaciones de los países a la COP;
 - iii. estableciendo relaciones con ONG, asociaciones y redes dirigidas por jóvenes o que los incluyan, así como instituciones educativas con la finalidad de promover una mayor cooperación con estas instituciones;
 - iv. identificando oportunidades de desarrollo profesional y vías de empleo a través de la conservación, la restauración, el manejo y el uso sostenibles de los humedales con miras a apoyar a las comunidades de jóvenes que dependen de los humedales y abordar su vulnerabilidad social y económica;
 - v. programas de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) y divulgación específicos para niños y jóvenes en toda su diversidad, sobre los humedales, incluida la participación en la celebración del Día Mundial de los Humedales; y
 - vi. buscando, acogiendo y reflejando las diversas voces y perspectivas de los jóvenes en las prioridades, políticas, toma de decisiones y programas relacionados con los humedales;

14. ALIENTA ADEMÁS al país anfitrión de la Conferencia de las Partes Contratantes a incluir eventos para jóvenes en el programa de la Conferencia a fin de integrar la participación de la juventud en la Conferencia;
15. ENCARGA a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, estudie modelos híbridos tales como foros virtuales y enfoques de participación que sean pertinentes y significativos para los jóvenes, que permitan a la juventud reunirse antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes y participar en ellas, con miras a ampliar la participación de la juventud y la divulgación regional de la Conferencia, además de compartir casos exitosos de participación de la juventud;
16. PIDE al Comité Permanente que, en el período entre sus reuniones 61ª y 62ª, establezca un grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud (descrito en el Anexo 2) para integrar la participación de esta en la Convención; el grupo de trabajo incluirá un representante de la juventud de cada región y presentará un mandato consensuado al Comité Permanente con las tareas prioritarias para el próximo trienio, con miras a permitir la participación de la juventud en la preparación del nuevo Plan Estratégico;
17. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, aproveche la capacidad de su programa de profesionales jóvenes para ayudar con la coordinación del grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud y el plan de trabajo conjunto; y ENCARGA a la Secretaría que pida contribuciones voluntarias, incluyendo adscripciones profesionales, para apoyar la contratación de un asesor en materia de juventud a fin de facilitar la participación de la juventud y los proyectos y ayudar a coordinar este programa de trabajo;
18. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención a incrementar la participación de la juventud en sus programas y la promoción entre los jóvenes;
19. ALIENTA a los sectores empresarial y financiero y las organizaciones comunitarias no gubernamentales e instituciones de educación superior y de investigación a colaborar con las Partes, incluyendo cooperación financiera y apoyo para el desarrollo profesional, a fin de aplicar esta resolución;
20. ALIENTA al sector privado y a la sociedad civil organizada a que colaboren y apoyen a las Partes Contratantes para la aplicación de la presente resolución, con vistas a la participación de los jóvenes a fin de que valoren los servicios de los ecosistemas que proporcionan los humedales;
21. INSTA a las Partes Contratantes a utilizar sus informes nacionales para proporcionar información sobre las estrategias que se están utilizando para fomentar la participación de la juventud en la aplicación del Plan Estratégico;
22. ENCARGA a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, recopile información sobre los progresos en la participación de la juventud a partir de los informes nacionales y comunique el resultado a las Partes Contratantes; y
23. PIDE a la Secretaría que se coordine con las secretarías de las convenciones internacionales sobre el medio ambiente sobre el trabajo realizado en colaboración para fortalecer la participación de la juventud a fin de que contribuyan a la aplicación de la presente resolución.

Anexo 1

Coordinadores nacionales de Ramsar para la juventud

Antecedentes

Existe un reconocimiento creciente de la necesidad de fortalecer la voz y representación de la juventud en la labor de la Convención para garantizar la conservación, la restauración y el uso y el manejo racionales y sostenibles de los humedales.

Creando una función nacional oficial, el coordinador nacional de Ramsar para la juventud, las Partes Contratantes tienen un foco de atención para incrementar la participación y representación de la juventud en la gobernanza de los humedales. Aprovechando las habilidades y la energía de la juventud y sus redes, el coordinador nacional para la juventud puede aportar nuevas perspectivas y facilitar el diálogo intergeneracional, complementando las funciones y la experiencia de otros coordinadores nacionales.

Las personas jóvenes son muy creativas, tienen un gran conocimiento de las tecnologías digitales, son capaces de responder de forma intuitiva a rápidos cambios y flujos de información y también están muy comprometidas con conversaciones culturales, de una manera que puede ayudar a acelerar las acciones intersectoriales necesarias para integrar la conservación, la restauración y el uso y el manejo racionales y sostenibles de los humedales.

Corresponde en última instancia a cada Parte Contratante definir las funciones de los coordinadores nacionales para la juventud en colaboración con su coordinador nacional designado a fin de reflejar de la mejor forma sus intereses y capacidad para actuar a distintos niveles y en varios sectores, así como el apoyo institucional disponible, entre otras cosas mediante funciones de tutoría, según proceda.

Los coordinadores nacionales para la juventud pueden formar parte del gobierno, de organizaciones no gubernamentales o de investigación y participar en iniciativas en materia de investigación, políticas, restauración, desarrollo de la comunidad y otras iniciativas encaminadas a la participación.

Funciones de los coordinadores nacionales de Ramsar para la juventud

Algunas de las funciones de estos coordinadores nacionales podrían ser:

- proporcionar dirección para la inclusión de las perspectivas de la juventud en la aplicación de la Convención a escala nacional y en toda la región de Ramsar con otros coordinadores nacionales para la juventud;
- servir de punto de contacto principal sobre la inclusión de la juventud en los programas de Ramsar, entre la Secretaría y la Parte Contratante en cuestión, otros coordinadores nacionales para la juventud y la red mundial Youth Engaged in Wetlands;
- ser un miembro clave de los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales o estructuras nacionales similares;
- contribuir a la elaboración y la aplicación práctica de las políticas y los programas de Ramsar en todos los niveles de gobierno y en la presentación de informes nacionales a las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes de Ramsar;
- incrementar el perfil público de la Convención y sus objetivos en materia de conservación, restauración y uso y manejo racionales y sostenibles;
- promover el desarrollo de proyectos centrados en la conservación de los humedales con la participación activa de la juventud;

- ser portavoces activos de la juventud sobre la conservación de los humedales y sobre oportunidades de desarrollo profesional y las vías de empleo para la conservación, la restauración y el uso y el manejo sostenibles de los humedales; y
- establecer y mantener contactos y redes de jóvenes para la comunicación de información entre la juventud a todos los niveles y en los distintos sectores de los humedales.

Anexo 2

El Grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud: Funcionamiento y mandato

Composición y representación regional:

- El grupo de trabajo estará compuesto por miembros de edades comprendidas entre 18 y 35 años, y cada una de las regiones de Ramsar designará al menos a un miembro;
 - Cada grupo regional de Ramsar aportará un representante regional, y las Partes Contratantes podrán proponer representantes adicionales;
- El grupo de trabajo procurará tener una composición inclusiva y diversa dando prioridad a las minorías y los Pueblos Indígenas y garantizando la paridad de género, y respetará esos principios mediante su estructura organizativa y su mandato;
- Los coordinadores nacionales para la juventud y un representante de la juventud de las Organizaciones Internacionales Asociadas tendrán la condición de observadores en el grupo de trabajo, a menos que sean designados como miembros de una región de Ramsar.
- Los observadores de la juventud podrán presentar su propia candidatura, y el grupo de trabajo aprobará su admisión a menos que un tercio de los miembros vote en contra.

Estructura y apoyo de la Secretaría:

- El grupo de trabajo designará entre sus miembros a una Presidencia y una Vicepresidencia y todas las demás funciones que considere necesario, y la Vicepresidencia realizará las funciones de relatora;
- El grupo de trabajo designará a uno o más de sus miembros, en función de sus competencias e intereses, para ser estar presentes en calidad de observadores en el Grupo de Examen Científico y Técnico y el Grupo de supervisión de actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP), y también en cualquier otro grupo de trabajo establecido por la Conferencia de las Partes Contratantes, según lo permita la capacidad del grupo de trabajo;
- La Secretaría proporcionará servicios de secretaría al grupo de trabajo.

Mandato:

La finalidad del grupo de trabajo es brindar asesoramiento sobre cómo integrar la participación de la juventud en la gobernanza, los programas de trabajo y otras actividades de la Convención.

Las tareas prioritarias del grupo de trabajo para el próximo trienio (hasta la COP15) son:

- I. asesorar al grupo de trabajo y participar en él, según proceda, para elaborar el nuevo Plan Estratégico;
- II. definir las actividades de creación de capacidad para ayudar a las Partes Contratantes a aplicar estrategias para hacer participar a la juventud (véase el párrafo 3 de la presente resolución);
- III. presentar informes al Comité Permanente, entre otras cosas formulando las recomendaciones que procedan sobre las orientaciones a las Partes Contratantes en materia de creación de capacidad y políticas; y
- IV. elaborar un plan de trabajo conjunto con la Secretaría para:
 - comunicarse con los coordinadores nacionales para la juventud y brindarles apoyo;
 - armonizar las actividades para la juventud de la Convención sobre los Humedales con las redes de jóvenes, programas para ellos y órganos consultivos con jóvenes en el marco de

otros organismos ambientales de las Naciones Unidas y acuerdos multilaterales, incluyendo eventos centrados en la juventud en reuniones internacionales;

- coordinar un evento paralelo centrado en la juventud y permitir la participación de esta en las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, en cooperación con el país anfitrión de la COP; y
- preparar mensajes y materiales de programas centrados en la juventud para el Día Mundial de los Humedales y otros días internacionales relevantes para la Convención.